EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 722. BUENOS AIRES, MIERCOLES 14 DE MARZO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

REPUBLICA BOLIVIANA.

PUBLICACION DE LOS CÓDIGOS.

El dia 2 de Abril se publicaràn los códigos civil y penal de Bolivia. Mientras se aproxima la aurora brillante de un dia tan glorioso para nuestra patria; mientras el mundo civilizado anticipa sus deseos por satisfacer su ansiosa inquietud; y mientras llegamos à ver que una legislacion toda nacional se plantifique sobre los rudos escombros de un gótico edificio: ¡quién se encargará de hacer penetrar esta nueva plausible hasta en las tumbas de los màrtires de la libertad, y trasmitirla á las futuras generaciones pàra cautivar su gratitud!

Una empresa, â cuya consecucion parecian obstar el tiempo, las preocupaciones inveteradas, el ominoso imperio de la rutina por tres siglos, los hábitos coloniales, la falta de suficientes luces y virtudes, las desconfianzas de la credulidad, y mas que todo el estruendo guerrero que, conmoviendo el oeste del Desaguadero, podia trasformar esta mansion de paz en un ruidoso campo de Marte, à los hijos de Temis en soldados, y cambiar nuestros olivos y làureles literarios con las ruinas, la muerte y el horror: una empresa tal ha sido vencida por el tierno amor de la patria, por el deseo de la gloria, por el mas constante trabajo. Su resultado, superior á las mismas esperanzas, nos hace repetir con complacencia: *nil mortalibus arduum est.* Haya un genio y dignos colaboradores; exista una alma grande, capaz de regenerar á un pueblo, y se le verà renacer, marchar á su felicidad.

En efecto, los clamores de la opinion por la reforma se perdian en el laberinto de nuestras leyes, y para salir de sus enredos se requeria un principio motor, una mente creadora; sola esta podia, à fuerza de energia, facilitar la realizacion de un proyecto, que se ha frustrado en Rusia, que la Gran Bretaña y Norte-Amèrica lo reclaman como urgente, y que en España, Portugal y el Brasil ha tocado insuperables obstáculos. Bolivia se ha propuesto vencerlos, y sus códigos tendran al menos en el Nuevo Mundo el mérito de la primacia, si no el de la perfeccion. Esta lejislacion està destinada â regir â un estado que, hâ mas de cuatro lustros, emitió con denuedo el grito de su emancipacion política. Esta parece aproximarse á su complemento.

A la verdad, proclamar la independencia, conquistarla en los campos de batalla, y depender aun de las leyes de conquistadores sojuzgados; obedecer al espíritu de una metròpoli, que ya no existe para nosotros; ser conducidos los repùblicanos por preceptos dictados sucesivamente por monarcas arbitrarios, amos y señores, todo esto hacia aparecer como meramente nominal nuestra independencia. Se rompieron las cadenas, pero no los còdigos de la esclavitud. Se consiguió una administracion filosòfica; pero una lejislacion hetereogénea y complicada impedia como un muro de bronce su magestuosa carrera. Se publicaràn, sí, los códigos bolivianos, y una nueva era social, precursora de bienes sin fin, datará el dia de su gloriosa aparicion.

Séanos permitido formar un paralelo, ó mas bien, manifestar la antitesis que ofrecen ambas lejislaciones, para deducir el mèrito y bondad de la nuestra.—Si las leyes peninsulares, segun Gregorio Lopez y Covarrubias, no son mas que un estracto en lengua vulgar de las leyes romanas, cuya antigüedad sube hasta 25 siglos, pues que Justiniano en el siglo IV no hizo mas que compilar las formadas en los tiempos del reyno, de la república y del imperio; si la lejislacion romana vigente en España, fuè despues entremezclada con las de los Godos, los Vàndalos, Alanos, Suevos y Arabes; si las *partidas*, el cuerpo mas completo y regular de las leyes que ha existido desde el siglo XIII en la Península, es solamente un redacto de las ya anunciadas; si estas, y aun el *fuero real*, debian observarse en defecto de la coleccion recopilada de Castilla del siglo XVI, sin mencionar la *novisima*, que por falta de suficiente publicacion no se usa comunmente en los tribunales; si pues las ideas, las costumbres y las necesidades varian, se multiplican y reproducen en formas diversas con la rapidez de las tiempos, ¿fuera justo y conveniente ser regidos los hombres del siglo XIX por leyes, cuyo origen se pierde tal vez en la incertidumbre de las épocas y en la multitud sucesiva de sus autores? ¡Cuan incomparable es la ventaja de una lejislacion formada à presencia de actuales necesidades, y en consonancia à las luces y usos del pueblo à quien se dá!

Si las únicas puras ó inagotables fuentes de toda legislacion son la razon y la justicia; si las leyes peninsulares dictadas en tiempos, cuyo espíritu era la conquista, la inquisicion su piedad, el feudalismo y la opresion su polìtico, no ha sido posible que se substragesen á la terrible influencia de esos agentes capaces de corromper la mas sana moral, estraviar y obscurecer el juicio mas advertido; si â pesar de que el Evangelio hizo el mayor bien á la humanidad, mejorando su suerte y dulcificando sus costumbres, fue sin embargo profanado para dirigir á su nombre las cruzadas, encender las hogueras, sancionar la esclavitud; si por lo mismo no se ha consultado generalmente á la *bondad absoluta* de leyes; si todo esto es incompatible con la santidad de los principios reguladores de las repùblicas, es consiguiente que leyes regladas segun estos, hagan la ventura perdurable de Bolivia.

Las leyes españolas, formadas en la distancia de mas de 5,000 leguas por hombres extraños á nuestras necesidades, ignorantes de nuestro verdadero genio, y circunstancias, siempre propensos â perpetuar el coloniaje por mandatos de terror, por reglamentos restrictivos, y por una política suspicaz y misteriosa: tales leyes no podian tener esa *bondad relativa*, que procurase el desarrollo de nuestras facultades, fisicas, intelectuales y morales, el estimulo de los talentos, el premio de las virtudes, el amor al trabajo, el desenvolvimiento de la industria, la elevacion de las ideas, la mejora de los sentimientos del corazon, la seguridad de nuestras garantias, el goce en fin de la libertad, á la sombra de leyes benèficas, â cuyo imperio cortejan el placer, la abundancia, la ilustracion y el perfeccionamiento de los pueblos.—La impunidad ó un rigor esteril en crimen es de grave trascendencia, y siempre el rigor en deslices por un dulce sentimiento de independencia; leyes civiles dirigidas á infamar al inocente por el culpado, à concentrar los capitales, â conservar el esplendor de una casa sobre la ruina de los hermanos del predilecto, privilegios exclusivos, desigualdades ò injusticias legales sin número, no podian jamas ni moralizar ni enriquecer al americano, cuyo genio era destinado á ser el señor de si mismo, y el esclavo único de la ley en el siglo de las luces.

Si el *bien del mayor nùmero* es y debe ser el objeto primordial y asequible de las leyes, mal pudo sernos útil y análoga una legislacion dictada tal vez con aplicacion, á los usos y costumbres de 12,000,000 de habitantes (puesto que se hubiese observado en la España aquel sublime principio politico,) cuando mas de 18,000,000 cubrian la tierra de Colon. Las recopiladas de Indias, ò superfluas, ò al menos contradictorias à

nuestras instituciones y formas republicanas ya no pueden citarse sin mengua de la li-·ert ad. Los códigos bolivianos, para cuya ormacion se han considerado los hàbitos y propensiones y aun los vicios de la mayoría de nuestra poblacion, pueden proporcionar el imponderable beneficio de la justica legal.

Ademas, la redaccion material, el nùmero, el mètodo y la incertidumbre de las leyes españolas hacen tal contraste con las nuestras, que por estas sucede la precision á la redondancia, la claridad á la confusion, el método al embrollo, la luz y la verdad al caos de las opiniones y de las mas rudas antilogias.—Si aquellas leyes están escritas en un lenguage anticuado, y con unas voces, cuya significacion es ya desconocida por el desuso ò por la cultura del idioma; las bolivianas están redactadas exactamente en esa lengua, que hoy se habla y por la que se piensa y discurre. Aquellos precedidas de la fastidiosa historia de un hecho que dió lugar à la ley, en las cédulas y autos acordados especialmente y concebidas tambien en términos extraños al estilo legal, no tienen aquella claridad y brevedad necesaria que resaltan en las nuestras—Aquellas, y en conformidad al real decreto de 2 de Junio de 1805 por el que se ordenò observarse la novísima recopilacion y las partidas quedando vigentes las de Indias, ascienden al nùmero de 15,688 leyes, mientras que de las nuestras en ambos códigos penal y civil se cuentan 2,320 solamente;tal vez este nùmero podrâ ascender hastá 3,000 con inclusion del código de procederes:de modo que la legislacion peninsular es mas de cuatro veces mayor que la nuestra, habiéndose esta simplificado hasta ahorrar el estéril y fastidioso estúdio de mas de 12,000 leyes.

Aquellas contenidas en gruesos y pesados volúmenes, comentadas por infinitos autores capaces de llenar las mas vastas bibliotecas, y cuyas varias doctrinas pueden sostener eternamente la justicia y la injusticia en una sola litis; cuyos interminàbles tratados superiores à la vida del hombre por su multiplicidad y difusion no tienden mas que á corromper el gusto, desalentar el estudio, estraviar al jurisconsulto y desmoralizar al magistrado: ese fárrago de libros, que de entre el polvo en que se hallan, ha ocasionado comunmente una inevitable arbitrariedad en los juicios, ese laberinto será subrogado por dos ò tres pequeños volúmenes, que faciliten la inteligencia y el uso; desaparecerá el despotismo judicial, que parecia necesario, citando, segun los códigos, la ley que funde la sentencia; en defecto de una decision expresa se sujetará el magistrado, para fallar, á las reglas prescriptas en el artículo 107 del còdigo penal; en el absoluto silencio de la ley, para un caso imprevisto, el artículo 108 designarâ los medios de obtenerla. Aquellas...... pero hasta cuando enumerar las ventajas incalculables de nuestra legislacion?

Con la observancia del código penal, en que se clasifican analiticamente los delitos, y en que como por una álgebra legal,se gradùan y proporcionan las penas, ya no gemirá la inocencia, ni la impunidad, mas terrible que el mismo crímen, multiplicarâ las ofensas—Leyes preventivas y correccionales, sin ser injustas ni crueles, producirán esa moral pùblica que parece equivocarse con la civilizacion—Los derechos y deberes del ciudadano insertos en el código civil, garantidos y reglados por sàbios mandamientos,le harán amar la libertad por el amor y observancia de las leyes, que aquella exige del que la invoca—Rectificada asi la administracion de justicia, las libertades individuales tendrán en ella aquel fiador y salvaguardia, que buscaron los hombres al reunirse en sociedad.

El magistrado fallará tranquilo sobre los derechos de sus iguales, apoyado en el pronunciamiento de una ley expresa, que muchas veces no pudo encontrar en la inmensidad de una tenebrosa legislacion. El jurisconsulto, el sacerdote de Temis desempeñarân su noble encargo,brillando mas bien por su fidelidad à la ley, por la exactitud de su lògica y por la elocuencia del foro, sin exponerse á su descrédito por la "incertidumbre de la ley" llamada "gloriosa" por los abogados de cierta nacion. El ciudadano, con leyes claras y terminantes ante sus ojos, verá si ha de instaurar ó no la demanda que intenta, segun la ley que le proteja ò le disuada de su pretencion. ¡Cuantas seguridades, cuantos bienes, y cuantos perjuicios evitados!

La pronta publicacion y cumplimiento de los códigos darân lugar á purificarlos en el crisol de la experiencia—El magistrado, el jurisconsulto y el ciudadano observarân su aplicabilidad y notarán sus defectos; con este caudal de luces prácticas los revisará la próxima representacion nacional. ¡Ojalá hubiesen existido desde el momento de nuestra independencia, para que en el decurso de tantos años se hubiese hecho su ensayo, sin el que es imposible acertar y llevar á la perfeccion unos objetos, cuya bondad mayor ó menor es principalmente relativa à las circunstancias.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los documentos, es oficial.*

Buenos Aires, Marzo 13 de 832.

El Gobierno de Buenos Aires encargado de dirigir las relaciones esteriores de la Repùblica Argentina.

En virtud de la credencial que ha presentado el Sr. D. Antonio Cándido Ferreira.

Ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda reconocido el Sr. D. Antonio Cándido Ferreira en el carácter de Cònsul General y encargado de Negocios interino del Imperio del Brasil cerca del Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Art. 2. Comuníquese à quienes corresponde y publíquese.

ROSAS.

VICENTE LOPEZ.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

A propuesta de la Comision creada por decreto de 29 de Diciembre de 1831, el Gobierno ha nombrado inspectores de los mercados en los meses de Abril y Mayo pròximos á los hacendados que siguen.

MERCADO AL NORTE.

Inspectores.	*Suplentes.*
D. Manuel Guillermo Pinto.	D. Toribio Luzuriaga.
D. Vicente Martinez.	D. Felix Uriarte.

DICHO AL OESTE.

D. José Andrade.	D. Francisco X. Acevedo.
D. Luis Saavedra.	D. Francisco Perez Millan.

DICHO AL SUD.

D. Joaquin Suarez.	D. Antonio Linch.
D. Francisco Piñero.	D. Josê María Miguens.

ADUANA.

D. Juan Fernandez Molina.	D. Lucas Gonzalez.
D. Angel Fernandez Blanco.	D. Pedro Galup.

LA BOCA.

D. Luis Dorrego.	D. Rufino Latorre
D. Santos Gomez.	D. Antonio Sosa.

BARRACAS.

D. Diego Sierra.	D. Juan Ledlam.
D. Alvaro Barros.	D. Manuel Lezica.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, MARZO 14 DE 1832.

En una de las últimas sesiones de la Cámara de diputados de Paris, el Sr. DELPON insistiendo en la necesidad de fundar una colonia de deportacion en algun punto distante del globo, se espresó en estos terminos:—

"No pediré señores, que se establezca esta colonia en las mortíferas playas del Senegal ó en los campos pestilenciales de Cayena.

"Uno de nuestros mas ilustres marinos (el almirante Grivel) que hace

" querer y respetar el nombre francés
" en las costas de la América meri-
" dional, encargado por el gobierno
" anterior de descubrir en aquellos
" parages un lugar favorable para el
" establecimiento de una colonia de
" represion, ha encontrado en el sud
" del Rio de la Plata una vasta es-
" tension de territorio favorecido por
" todos los dones de la fertilidad, cu-
" ya temperatura suave y clima sa-
" lubre se prestan al cultivo de todas
" las plantas útiles de las regiones
" templadas de ambos hemisferios, y
" donde los colonos podrian mantener
" relaciones fáciles y provechosas pa-
" ra con la República Argentina y los
" habitantes de Patagonia.

" Sus relaciones con el gobierno
" de Buenos-Aires le han hecho co-
" nocer que la Francia conseguiria á
" poca costa la cesion de estos terre-
" nos, mucho mas ventajosos que los
" ocupados por las colonias ingleeas
" de deportacion."

" Alli, señores, nos convendria fun-
" dar nuestro Botany-Bay, nuestro
" Sydney; alli una suerte mas benig-
" na que en su madre patria, aguarda-
" ria á los condenados....&a."

Sentimos tener que desmentir al Sr. Delpon, pero nos es imposible sobrellevar en silencio la injuria que hace á la república argentina mostrandola tan facilmente dispuesta á acoger en su seno á unac olonia de malhechores. Ninguna propuesta de esta clase ha sido presentada al Gobierno de Buenos-Aires, quien la hubiera rechazado con indignacion, á pesar de las consideraciones que le merece la Francia.

La descripcion que hace el Sr. Delpon de los terrenos en que se ha fijado el Sr. almirante Grivel, no puede convenir sino á los parages ocupados por nuestros establecimientos, por que en una latitud mas austral, el suelo empieza á ser estéril, el clima severo, la temperatura inclemente y no seria posible aclimatar *las plantas útiles de las regiones mas templadas de los dos hemisferios.*

¿Qué concepto, pues, tiene formado el Sr. Delpon del pueblo argentino para representarlo tan fácil á hospedar cerca de su misma capital á una familia de facinerosos y á permitirles que entablen relaciones *útiles* con él?

Excelente arbitrio por cierto para civilizar y moralizar á los nuevos estados americanos! ¡Y en la tribuna francesa se forman estos votos y se abrigan estas esperanzas!.....

No queremos hacer responsable á toda una nacion de los desvarios de uno de sus representantes: tampoco podemos persuadirnos de que el Sr. almirante Grivel, tan respetable por su lealtad y honradez, haya suministrado al Sr. Delpon datos tan falsos para fundar sus cálculos.

El Gobierno de Buenos Aires no estaria distante de favorecer un plan de colonizacion para esplotar sus inmensas riquezas territoriales: pero con la precisa condicion de que le trajeran hombres honrados y laboriosos, y no la escoria de las sociedades europeas, que lejos de enriquecernos no haria mas que contaminarnos.

Los gobiernos americanos deben ser muy vigilantes en la admision de los estrangeros y preferir los desarrollos lentos de su poblacion é industria, á progresos mas rápidos, que comprometerian tal vez su bienestar y su reposo.

La República Argentina acoge con generosidad á los desvalidos, pero nunca consentirá en ser el asilo de los malhechores.

Al cabo de nueve años de infortunios, el Sr. Bonpland ha vuelto á Buenos-Ayres, cuyos habitantes han tomado un vivo interés en sus peripecias, y que se complacen en anunciar á la culta Europa el prôximo regreso de tan ilustre naturalista.

EL OBSERVADOR.

Las ideas inexactas sobre lo que constituye verdaderamente la felicidad del pueblo, suelen ser muy funestas y producen fatales consecuencias. Las personas llamadas à presidir los destinos públicos, deben tener mucha esperiencia del corazon humano. Refrenar aquellas pasiones que lisongean nuestra debilidad y resolverse à que nuestros descendientes juzguen el mérito de nuestros trabajos, es una obra dificil, pero que las mas veces debe emprenderla el hombre de estado. Los pueblos generalmente desean mejorar su suerte en el momento, y esto no es posible verificarlo; porque es preciso examinar y escoger aquellas leyes que sean mas propias á temperar nuestras pasiones y reglar las costumbres públicas. Hemos tenido gobiernos que han descuidado estos principios saludables, y han seguido una marcha estrepitosa con el objeto de entretener la curiosidad pùblica, y creyendo alcanzar una gloria efímera, se han precipitado ellos mismos de la altura à que pretendian elevarse.

Aspiramos generalmente à distinguirnos. Lisongea la novedad y fàcilmente nos persuadimos que se oculta todo aquello que puede perjudicarnos. Se nos reprocharà tal vez un espíritu muy limitado, al saber que à nuestro juicio todos los conatos de la autoridad deberian reducirse á lo interior de nuestro pais, y à mantener exteriormente las relaciones de amistad que hemos adquirido, pero sin ligarnos aun hasta no haber mejorado palpablemente nuestra suerte.

Los lejisladores que mas se han desvelado por los pueblos, son aquellos que se han contraido á formar hombres virtuosos, porque estos marchan siempre à la vanguardia de sus deberes. Pericles corrompió las costumbres de los atenienses pretendiendo pulirlas. La política no puede despreciar sin peligro lamas pequeña virtud. Es del interes del pueblo tener un gobierno celoso y perseguidor de los vicios, porque entre los muchos bienes que le proporciona esta conducta uno de los mayores es presentarle magistrados virtuosos que vigilen sobre sus derechos.

Estraviados del buen camino, clasifican algunos de fanatismo y de ignorancia, y tambien de hipocrecia el lenguage de la verdad. Un escritor de crédito ha dicho muy bien *que las leyes mas esenciales à la felicidad y á la seguridad de los estados son aquellas que miran el detal de las costumbres,* y efectivamente, ¿qué puede hacer el gobierno mas bien constituido, en un pueblo sin virtudes? Ni aun podrá sostenerse, porque es imposible conseguirlo sin el auxilio de las buenas costumbres. Arrostrando, pues, todos los inconvenientes que ofrece la empresa espinosa de contener pasiones desarregladas, es indispensable contraerse à obrar el bien à costa de los mayores peligros; sufriremos las injusticias del tiempo en que vivimos, pero la posteridad nos prodigarà sus bendiciones.

PUERTO.

ENTRADA.

Zumaca brasilera Estrella Brillante, de Parnaguá el 1.° del corriente, con yerba &a. à Manuel A. Ramos.

AVISOS NUEVOS.

BANCO.

Los SS. accionistas pueden ocurrir por el dividendo declarado.

INTERESANTE A LOS QUE DESEEN EMPLEAR BIEN SU DINERO.

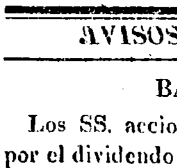

Se vende una hermosa quinta en uno de los mejores parages de Barracas, y se recibirán frutos del pais en pago de ella; tambien se darán plazos por el importe, dándose muy barata. Los SS. que quieran tratar pueden ocurrir al martillo de Martin Martinez y Ca., calle de la Florida número 9.

IGUALMENTE.

Se acaba de desembarcar y se halla de venta en la misma casa de los SS. Martin Martinez y Ca., una partida de vino de Madera de la mejor calidad en cajones, id de Champaña, ginebra, miel de caña de la Havana, harina de Norte América, pluma de avestruz blanca, chica y larga, con otros innumerables articulos á precios equitativos. m14

AVISO INTERESANTE A LOS PANADEROS.

SE venden á bordo en Barracas ciento cincuenta fanegas de trigo de superior calidad de la cosecha de este año, y se halla en el queche *Maria Josefa* recien llegado de la Banda Oriental; el que quiera comprarlo ocurra á la calle de Potosí No. 24.

AVISOS.

AVISO DE LA POLICIA.

En la relacion de multas publicadas por este departamento pertenecientes al mes de Febrero próximo pasado, se ha padecido la equivocacion de decir que el producto y multa impuesta á D. Jaime Brun por trece cerdos que se le decomisaron por estar dentro de la linea señalada para esta clase de animales, *le fue entregada al denunciante*, siendo asi que ha sido entregada en tesoreria tanto la multa como el producto de la venta de los cerdos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1832.

AVISO DE LA POLICIA.

SE previene al público que en lo sucesivo los comisarios de este departamento usaran un escudo de oro pendiente de una cinta punzó sobre el pecho en el costado izquierdo, y cuyo escudo tiene la inscripcion, *Comisario de Policia* y en su centro el emblema de ella

Buenos Aires 10 de Marzo de 1832.

BANCO.

HAN resultado electos para la comision de cuentas los SS. D. José Maria Coronell, D. José Maria Gallardo y D. Juan P. Varangot. m12

PAPEL SELLADO

Espendido en Enero y Febrero de 1832,

(inclusos los rezagos.)

Las seis clases........................	47,617
Pasaportes........................	4.713
Patentes........................	27,040
	79,370
Gastos y comisiones	4,365 2
Liquido entregado en receptoria	75,004 6

Contaduria general, Marzo 9 de 1832.

SANTIAGO WILDE,

EDICTO.

DE mandato del tribunal consular se citan y llaman por segunda vez á todos los acreedores de D. Napoleon B. de Bonetti para que el dia 14 del corriente mes á las 9 en punto de la mañana concurran con sus respectivos documentos á su sala de justicia para la junta que debe celebrarse.—Buenos Aires 8 de Marzo de 1832.

Merlo.

AVISO INTERESANTE.

DE mandato del Sr. Juez de primera instancia en la civil Doctor D. Bernardó Pereda se llama y emplaza á todos los que sean acreedores del finado D. Pedro Varela para que dentro de ocho dias perentorios comparezcan á su juzgado por mi oficio, á deducir sus acciones. Buenos Ayres Marzo 3 de 1832.

m8 MIGUEL MOGROVEJO

AVISO A LOS EMPLEADOS CIVILES Y MILITARES.

CINTAS punzó anchas, llevando las armas de la patria y con letras negras y doradas, se venden en la merceria calle de la Victoria No. 23. f 15

PANACEA DE SWAIM.

PARA LA CURACION DE

Escrofula ó Lamparon,

Ulceras, Reumatismo, Enfermedades sifiliticas mercuriales y del higado.

Y PARA LA MAYOR PARTE

De las que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c.

ESTA medicina se halla á venta en el martillo de los Sres. MARTIN MARTINES y CA, No. 9 calle de la Florida.

SE VENDE,

Muy barata una casa de azotea situada en la calle de Batencur, atras de la Residencia, de la que edificó D. Tomas Fair, la situada mas al Sud: está edificada en 11 y media varas de frente al Oeste y 40 y media de fondo al Este. Linda por frente calle por medio con el S. Esclaver, por el fondo y costado del Norte con las mismas casas de Fair y por el Sud con D. Manuel Mota. Tiene dos salas á la calle, 1 aposento, una cocina, y pozo de balde, y le corresponde la mitad de las paredes divisorias. Se puede tratar con Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63.

m 9

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa en la calle de Chile No. 100. El que se interese en ella ocurra á la misma casa donde darán razon. Tambien se les hará una buena propuesta, cambiando dicha casa por otra mas chica dando el interesado el equivalente en dinero encima.

INTERESANTE.

EN la calle de la Victoria, media cuadra antes de llegar á la plaza de Lorea, en medio de los Nos. 312 y 314, se vende un remedio para curar á los embriagados. Este remedio hace olvidar enteramente la bebida, lo cual se acreditará. m12

INTERESANTE A LOS QUE TIENEN POCO DINERO Y EMPIEZAN A GIRAR.

SE vende un almacen de muy corto principal, el que se dará á plazos, entregando solo un tercio al contado: tambien se dará á medias. Se admiten y se hacen proposiciones por el dueño para su venta en razon de tener que atender á un establecimiento de campo. En la calle del Perú núm. 211 encontrarán con quien tratar.

ENSEÑANZA.

Lecciones de violin, guitarra, música por principios, á un precio muy moderado; por un profesor francés recien llegado á esta ciudad. Previene á los padres de familia que enseña tambien los idiomas francés, italiano, latin, el dibujo, la escritura y las matematicas.

Ocúrrase á su morada, calle de la Reconquista número 9, en los altos; desde las 8 hasta las 12 de la mañana. m 1 1m.

PATENTES.

"LOS interesados en ellas, que puedan comprar
" las *que son necesarias para sus establecimientos,*
" deben apresurarse á su compra hasta mediados del
" *presente mes; dejando lo restante para aquellos*
" infelices que no tienen tanta proporcion de faculta-
" des. Porque siendo perentorio el término de todo
" Marzo, se molestarán todos los interesados que de-
" jen la compra y registro para el otro dia.

El encargado.

QUEMAZON.

EL baratillo en la calle de la Plata No. 68 y calle de la Florida No. 1, esquina de Da. Flora Azcuenaga, continúa hasta concluir con los efectos que hay en dicha casa; las personas que han concurrido á él no han salido descontentas, pues han visto que se están malbaratando los efectos, y el interesado perdiendo dinero en ellos por convenirle asi. m8 6p

AVISO.

EN las tardes de los dias 15, 16 y 17, se han de celebrar almonedas y remate bajo los pórticos de la Casa de JustiSos, de la casa, rancho y quintas ubicadas en San José de Flores, de la propiedad del finado D. Nicolas Vila tasado todo en cantidad de 16,787 pesos 4 y medio reales, cuyo remate se verificara para pago de sus acreedores. El que guste imponerse del pormenor de las tasaciones puede ocurrir á la oficina del que subscribe, donde se le manifestará.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1832.

Miguel Magrovejo.

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosí No. 36.

Hoy miercoles 14 del corriente para conclusion de cuentas, debe precisamente venderse á la mas alta postura, una variedad de efectos secos y renglones de almacen con un surtido de ferreteria, cuyo pormenor es el siguiente.

Medias de muger y de hombre rayadas y lisas un poco averiadas, muselinas bordadas tambien averiadas, vestidos de muselina blancos bordados, cotonias colchadas muy finas para chalecos, paños ingleses y alemanes, bramantes de varias calidades, pañuelos muy finos, zarazas, lanillas, cocos, gazas anchas, brines de varias clases,

En seguida para chancelacion de facturas.

36 docenas cuchillos y tenedores, guantes para señora, cinta de aguas para cinturones, agujas surtidas, botones de cascabel, navajas de barba, gorras para marineros.

AL MISMO TIENPO.

Una hermosa volanta muy bien aperada, y otros muchos articulos que se verán á la hora de la venta.

Por los mismos.

El jueves 15 del corriente se rematará una calesa de cuatro ruedas casi nueva con guarnicion y caballos diestros,

Por los mismos.

El viernes 16 del mismo se rematarán sin reserva dos casas nuevas de azotea situadas en la calle de Patagones, de la calle de la Reconquista media cuadra para el Oeste, edificadas en terreno de 9 varas de frente y 35 de fondo cada una, cercado de pared; se rematarán las dos juntas ó una sola, segun el gusto de los compradores.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

El Jueves 15 del corriente se rematarán á la mas alta postura porcion de efectos averiados, como listados, pañuelos, lienzos &c., y otros varios sanos, cuyo pormenor se verá al tiempo de la venta.

(DE AVERIAS.)

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida No. 18.

Hoy Miercoles 14 del corriente á las 11 en punto se vendera á la mejor postura por cuenta de aseguradores a porcion de efectos averiados, cuyo pormenor es el siguiente.

Lienzos, muselinas bordadas, bayetas listadas en coco de mucho gusto, bramantes de algodon, pañuelos de varias clases, gazas finas y ordinarias, zarazas de muchas clases, creas de hilo, cocos blancos, pañuelos de diferentes calidades, id. de damas, brines blancos, medias de lana, cotonias para chalecos, merinos de un ancho, carpetas de paño, vayeta fajuela, manteles de hilo, sombreros de pelo blancos y negros, nanquines, pañuelos de lanilla de rebozo, tiradores de algodon, paraguas de seda, botones amarillos para fraques y chalecos, mostacilla celeste, cadenas para ridiculos, navajas de barba, peynetas de carey y otros efectos.

AL MISMO TIEMPO.

Sillas de N. A. de superior calidad, mesas de arrimo de varias clases, escritorios, sofaes de caoba, tocadores de id., id. con piano, espejos dorados de varios tamaños, floreros de porcelana, candeleros de 4, 3, 2 y 1 luz, relojes de sobremesa, cunas de alambre, id. de caoba, un armazon completo, una hermosa volanta y un carro propio para viaje.

PARA ALMACENEROS.

Yerba paraguaya de dos clases, azafran, cigarros, tabaco negro, naypes finos, pasas de higos frescas, vino de madera, almidon de trigo, cohetes de la India, tè hipson con otras muchas cosas, que es indispensable la venta.

GRAN QUEMAZON.

Por Martin Martinez y Ca.

Calle de la Florida, núm. 9.

Hoy miercoles 14 del corriente se ha de vender por cuenta de quien pertenezca y por lo que mas den, un numeroso surtido de efectos para tienda y almacen cuyo pormenor es el siguiente,

Zarazas finas y ordinarias, lienzos americanos de varios gustos, brines arrasados para pantalones, id. americanos anchos, ponchos ingleses calamacos de diferentes clases, muselinas de colores para vestidos, pañuelos grandes de seda de taparse, id. chicos para el cuello, id. de algodon chicos y grandes, espumillas negras, blondas muy finas blancas, tafetanes de colores para vestidos, tiradores de seda, id. de punto, casimires, pantalones de verano de mahon, id. de listado, chalecos, id. id. un surtido de ropa de paño como fraques, levitas, casacas, pantalones, chalecos; una partida de gorgos, gorras de diferentes clases, sombreros id. finos, zapatos y botas para hombre, id. zapatos para señora americanos, peynetas de talco de diferentes tamaños y calidades, id. de la India. Un surtido general de efectos de merceria como son candeleros de platina, carabanas surtidas, botones para camisas de diferentes clases, escobillas para las uñas, vandejitas de platina, botones de nacar, broches, ridiculos de mostacilla, id. bolsitas de id., botones blancos y negros para pantalones, y un sinnúmero de articulos que se verán al tiempo de la venta.

PARA ALMACENEROS.

Vino de Malaga, id. de Madera, id. Champaña, harina fresca de N. A, ginebra de Holanda superior, pasas de uva de Malaga, pescado en salmuera, arenques lupulos, galleta, miel de la Havana, escopetas y rifles fulminantes, fusiles, estribos de palo, algodon, lana de bicuña, pluma de avestruz, y una porcion de efectos que se verán al tiempo de la venta.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.